



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.93-3/2025**

FECHA: 6 DE MARZO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4137 del 6 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.93-3/2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.93-3/2025.- Sesión No.4137 del 6 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.394-9/2024 del 4 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.93-3/2025

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 30 de octubre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa De La Luz, S.A. como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-1970/2024 del 4 de noviembre del 2024 presentó el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-7122/2024 del 8 de noviembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 11 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 15 de noviembre de 2024, recibida en esta Institución el mismo día, mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2099/2024 del 21 de noviembre de 2024, presentó el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, concluyendo que la empresa De La Luz, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.93-3/2025

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la empresa De La Luz, S.A. presentó su oferta económica por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00), que incluye un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte Lempiras (L1,563,120.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1038/2025 del 3 de marzo 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024, para la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00),

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.93-3/2025

- 4 -

que incluye *un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte* Lempiras (L1,563,120.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1040/2025 del 3 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1038/2025 del 3 de marzo de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-255/2025 del 27 de febrero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 39, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132,135,136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024, referente a la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00), que incluye *un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte* Lempiras (L1,563,120.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3155, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.93-3/2025

- 5 -

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.31/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2025.03.06 14:54:53
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





6 de marzo de 2025

Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Representante Legal
De La Luz, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4137 del 6 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.93-3/2025, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.93-3/2025.- Sesión No.4137 del 6 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.394-9/2024 del 4 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 30 de octubre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.93-3/2025
- 2 -

contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa De La Luz, S.A. como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-1970/2024 del 4 de noviembre del 2024 presentó el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-7122/2024 del 8 de noviembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 11 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 15 de noviembre de 2024, recibida en esta Institución el mismo día, mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-2099/2024 del 21 de noviembre de 2024, presentó el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, concluyendo que la empresa De La Luz, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa De La Luz, S.A. presentó su oferta económica por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00), que incluye un

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.93-3/2025
- 3 -

millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte Lempiras (L1,563,120.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1038/2025 del 3 de marzo 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024, para la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00), que incluye *un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte Lempiras (L1,563,120.00) por concepto de impuesto sobre ventas.*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.93-3/2025
- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1040/2025 del 3 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1038/2025 del 3 de marzo de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-255/2025 del 27 de febrero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 39, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132,135,136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. la Licitación Pública No.31/2024, referente a la contratación por lotes para el suministro de treinta y dos (32) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.2:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, por un valor de once millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veinte Lempiras (L11,983,920.00), que incluye *un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veinte Lempiras (L1,563,120.00)* por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.31/2024, para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



#BCH #BancoCentralHonduras

